SUAREZ SÁNCHEZ, ANTONIO MANUEL (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/05/2018
HASH: 8a1197fbf4c8bd94afadab8a496a81fb

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

DON ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

HACE SABER

Los/as propietarios/as o titulares de solares y fincas colindantes con vías o zonas urbanas, tienen el deber de mantenerlos en todo momento limpios, en condiciones de salubridad, seguridad y ornato.

En particular, este Ayuntamiento, aprobó por la Ordenanza de Limpieza, Seguridad, Salubridad y Ornato, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 2 de marzo de 2012.
Esta Ordenanza, para asegurar la seguridad de las viviendas vecinas, y evitar el peligro de incendio en las épocas de calor, es obligatorio en Valencina de la Concepción que todos los solares y fincas colindantes con zonas urbanas estuvieran limpios de hierbas, pastos y similares, a fecha de 20 de mayo, debiendo realizarse una limpieza anual antes de dicha fecha.

Aquellos solares y fincas que no estén limpios en esa fecha, serán sancionados tal y como prevé el artículo 14 de la citada Ordenanza, y se les ordenará la limpieza urgente para evitar peligro de incendio.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Antonio Manuel Suárez Sánchez.